INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6449/2020.

"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos del Edificio Enzo Debernardi de CDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"– 2do. Llamado.

Asunción, 24 de junio de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6449/2020 para el *"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos del Edificio Enzo Debernardi de CDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"*- 2do Llamado, con ID N° 375458.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa solicitante: Departamento de Servicios Generales, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité de Evaluación.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 **(Anexo A-1)**, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Ord.	Oferente	Moneda	Monto Total (IVA Incluido)
1	Laya Construcciones S.A.	₲	11.155.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que no se ha registrado observación alguna por parte de los participantes en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>CARÁCTER SUSTANCIAL</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Laya Construcciones S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE N° 1594815
Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al ANEXO E. "Documentos de la Oferta", inciso b) y al numeral 15 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) - Tipo de garantía: "Declaración Jurada", conforme se indica en el SICP.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente **Laya Construcciones S.A.**, presentó Constancia del SIPE N° 1594815, los documentos en estado **ACTIVO** fueron verificados por este Comité de Evaluación.

2.1. Análisis de cumplimiento de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha consultado a través del sitio web, www.paraguay.gov.py, ficha *"CARPETA CIUDADANA"*, link *"Constancias de ser o no funcionario público"*, si el oferente registra datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, según se detalla en el siguiente cuadro:

ORD	RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO QUE OCUPA O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	N° CÉDULA DE IDENTIDAD	REGISTRA DATOS (*)	OBS.
1	Laya Construcciones S.A.	Elena Beatriz Ayala Moreno	Presidente	3.014.388	NO	---
2	Laya Construcciones S.A.	Carlos Adolfo Ayala Moreno	Director Titular	3.014.389	NO	---
3	Laya Construcciones S.A.	Adolfo Gabriel Ayala Moreno	Director Suplente	3.014.387	NO	---
4	Laya Construcciones S.A.	Maria Elena Moreno Vda. de Ayala	Accionista	600.448	SI	Jubilada (Ver Anexos A-2 y A-3)

(*) FUENTE: www.paraguay.gov.py, ficha "CARPETA CIUDADANA" *link "Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP)".*

Conforme se observa en el cuadro ut supra, la Señora **Maria Elena Moreno Vda. de Ayala**, que según Acta de Asamblea, es Accionista de la firma **Laya Construcciones S.A.**, registra los siguientes datos en el SINARH: Institución "PRESIDENCIA", cargo "ASISTENTE ADM III J", Vínculo "CARGO PERMANENTE" y Mes/Año "2019"**(Anexo A-2).**

Por dicho motivo, se ha solicitado aclaración a dicho oferente, a través de la Nota DSA/DSG N° 11/2020 de fecha 11/06/2020, sobre su situación actual, de conformidad a las inhabilidades previstas en el mencionado Artículo 40.

En respuesta a la consulta realizada, el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha respondido a través de su nota ingresada en el Dpto. de Servicios Generales en fecha 15/06/2020 **(Anexo A-3)**, manifestando que:

*"Aclaramos que la señora **María Elena Moreno Vda. de Ayala**, se encuentra desvinculada de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, por acogerse a la Jubilación Ordinaria, adjuntamos Resolución P/N° 42132 de fecha 2 de abril del año 2019.*

*Informamos que la señora **María Elena Moreno Vda. de Ayala** es accionista, pero no desempeña cargo o función administrativa en la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**".*

Al respecto, el Comité de Evaluación ha verificado que por Resolución de la ANDE P/N° 42132 de fecha 02/04/2019, *"SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON LA SEÑORA MARÍA ELENA MORENO DE AYALA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO III J, DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, DEPENDIENTE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA HABILITAN PARA ACOGERESE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA"*, y a partir del **01/05/2019**, conforme se establece en el Art. 1° de la citada Resolución.

En ese sentido, el Comité ha analizado el alcance de las prohibiciones y limitaciones previstas en el **Art. 40 de la Ley N° 2051/03** en el caso en cuestión, sobre lo cual se menciona lo siguiente:

Con relación al **inciso a)** que dispone: *"...los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

Al respecto, la señora María Elena Moreno Vda. de Ayala, conforme a lo mencionado precedentemente, a la fecha de apertura de ofertas (28/06/2020) **ha dejado de pertenecer al plantel de funcionarios permanentes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**, para acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, no incurriendo de esta forma en la prohibición establecida en el inciso a) del Art. 40.

Con relación al **inciso b)** que dispone: *"...quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*, refiriéndose esta prohibición in extenso a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Función Pública que refiere a que queda prohibido al funcionario... *"dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no..."*

Al respecto, teniendo en cuenta que la señora María Elena Moreno Vda. de Ayala, se encuentra jubilada a partir del 01/05/2019, hecho que se produjo antes de la fecha de apertura del llamado, como se menciona precedentemente, y que conforme al **Artículo 40** de la Ley N° 1626 que expresa: *"La relación jurídica entre organismo o entidad del Estado y sus funcionarios termina por:", "...inciso b) Jubilación"*, la misma no se halla por ese motivo comprendida en las prohibiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley N° 1626, por lo tanto, tampoco le alcanzan las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. b).

Asimismo, el Comité de Evaluación ha verificado que los demás Directivos: Presidente, Director Titular y Accionista de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, no registran datos en el Sistema SINARH, por lo que se concluye que dicho oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

2.2.1. Luego se verificó si el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que la firma oferente se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 de la Ley N° 2051/03), constatándose lo siguiente:

Documento	Laya Construcciones S.A.
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas, se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **Laya Construcciones S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación Estándar referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; (iii) Especificaciones Técnicas (iv) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en la Carta Invitación, Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" y el Anexo E "*Documentos de la Oferta*", numeral III "*Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas*", constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Oferente: Laya Construcciones S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---	CUMPLE
	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Documentos de identidad de los representantes de la Sociedad, copia simple.	---	CUMPLE
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	---	CUMPLE
Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor: Si, en caso de ser no fabricante, deberá presentar autorización como Distribuidor autorizado, importador o representante de la marca de los equipos instalados (que se indica en las especificaciones técnicas) y la prestación de servicio de mantenimiento. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.	Formulario N° 3 - Autorización del Fabricante	Autorización del Representante en el país, de la marca de equipos para aire acondicionado y refrigeración York, para la provisión y montaje de los equipos de la marca YORK, acompañado de la Autorización del Fabricante para el Representante	Autorización del Representante en el país, de la marca de equipos para aire acondicionado y refrigeración York, para la provisión y montaje de los equipos de la marca YORK, acompañado de la Autorización del Fabricante para el Representante	NO CUMPLE VER ANEXO A-3
(f) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos - Ley N° 6355/19: Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría de la República conforme a la Circular DNCP N° 12/2020. (Conforme a Adenda N° 1 de fecha 23/04/2020).	Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la República conforme a la Circular DNCP N° 10/2020(Conforme a Adenda N° 1 de fecha 23/04/2020).	Constancia de presentación de DJBR de personas Físicas y/o Jurídicas proveedores del estado con N° de registro de DJBR: 0227.	---	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar la presentación del documento de carácter formal, que ha sido omitido por el oferente, según se menciona a continuación:

Se verifica que el oferente **Laya Construcciones S.A.**, presenta con su oferta un documento de Autorización del Representante en el país, de la marca de equipos para aire acondicionado y refrigeración **York**, para la **provisión y montaje** de los equipos de la marca YORK, acompañado de la Autorización del Fabricante para el Representante, **no verificándose en el referido documento**, que dicha autorización incluya el **"servicio de mantenimiento"**, motivo por el cual, según Nota DSA/DSG N° 11/2020 de fecha 11/06/2020, se ha solicitado al oferente **Laya Construcciones S.A.**, la presentación

del documento de "**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**", para la prestación del **servicio de mantenimiento** de la marca de los equipos instalados que se indican en la Especificaciones Técnicas (YORK), de conformidad al Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*", numeral 10 y al Anexo E "*Documentos de la Oferta*", V "*Otros Documentos*", inciso c) "*Formulario N° 3 Autorización del Fabricante*" de la Carta Invitación Estándar.

Como respuesta a dicho pedido, el oferente **Laya Construcciones S.A.**, ha presentado en fecha 15/06/2020, el mismo documento de Autorización del Representante en el país, de la marca de equipos para aire acondicionado y refrigeración **York**, para la **provisión y montaje** de los equipos de la marca YORK, acompañado de la Autorización del Fabricante para el Representante, que ha presentado con su oferta. **(Anexo A-3)**.

Al respecto, como se menciona precedentemente, el mencionado documento de Autorización del Representante, presentado por el oferente **Laya Construcciones S.A.**, para la **provisión y montaje** de los equipos de la marca YORK, **no abarca** la prestación del **servicio de mantenimiento**, que es el **objeto de la presente contratación**, por lo cual **no cumple** con el requisito de "**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**", establecido en el ANEXO B "*Datos de la Contratación (DDLC)*", numeral 10 que expresa: *"En caso de ser oferente no fabricante, deberá presentar autorización como Distribuidor autorizado, importador o representante de la marca de los equipos instalados (que se indica en las especificaciones técnicas) y la prestación de servicio de mantenimiento..."*, y de conformidad al ANEXO E *"DOCUMENTOS DE LA OFERTA"*, numeral V "*Otros Documentos*", inciso c) "*Formulario N° 3 - Autorización del Fabricante*" de la Carta Invitación Estándar, motivo por el cual se procede a la **descalificación** de la única oferta, presentada por la firma **Laya Construcciones S.A.**, conforme a dicha fundamentación.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, atendiendo a lo establecido en el párrafo b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03, y a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, se recomienda que el llamado a **Contratación Directa ANDE N° 6449/2020** para el *"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos, instalados en el Edificio Enzo Debernardi de Ciudad del Este, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*, con ID N° 375458, sea declarado **Desierto**, debido a que la única oferta presentada, no reúne las condiciones exigidas en la bases de la contratación.

Atentamente,

Lic. César A. Ortiz
Administrador Junior A

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6449/2020

"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos del Edificio Enzo Debernardi de CDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" 2do. Llamado - ID 375458

PLANILLA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA UBICADA EN PRIMER LUGAR.

*** Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

ÍTEM		ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OFERENTE Laya Construcciones S.A.
I.		**Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**	
	a)	Formulario de Oferta* (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE
	b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
		Declaración Jurada	CUMPLE
		Valor del Monto Máximo de la contratación ₲:	165.000.000
		Valor equivalente al 5 % del Monto Máximo de la Contratación ₲:	8.250.000
		Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada ₲:	8.250.000
		Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la oferta: 120 Días calendario desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas (20/05/2020 al 17/09/2020).	20/05/2020 al 17/09/2020
		II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
		III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
	a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1594815
	b)	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
	c)	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
	d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
	e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
	f)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
E)		**Oferentes en Consorcio.**	
		Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
		Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.	CUMPLE
		V. Otros Documentos	
	a)	Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG3/01/2020 debidamente firmadas.	CUMPLE
	b)	Formulario N° 7 - Información relativa al SINARH	CUMPLE
	c)	Formulario N° 3 - Autorización del Fabricante	NO CUMPLE
	d)	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE
	e)	Certificado de origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad a la Ley N° 4558/11, que estable "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", y del Decreto Reglamentario N° 9649". La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	CUMPLE
	f)	Declaración Jurada, manifestando poseer personal y herramientas para realizar el servicio, conforme a lo indicado en los puntos, 4 referente a mano de obra y 5 "Herramientas y equipos", respectivamente, de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/01/2020.	CUMPLE
	g)	Fotocopia Simple de certificados y otros documentos que acrediten haber realizado cursos de climatización y cursos realizados para la operación de gases ecológico, del personal asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire.	CUMPLE

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino